



## AYUDA DE MEMORIA

### MESA INSTRUMENTOS DE DEFENSA COMERCIAL III RONDA DE NEGOCIACIONES Bruselas, 7 y 8 de Mayo de 2009 NEGOCIACIÓN CON LA UNIÓN EUROPEA

#### 1) Participantes

<b>COLOMBIA</b>	ELSA ARDILA GUZMÁN - MINCOMERCIO ELOISA FERNÁNDEZ – MINCOMERCIO
-----------------	--

#### 2) Avances en la ronda:

**I. En materia de derechos antidumping y medidas compensatorias.** Se lograron consensos en los siguientes asuntos:

Disposiciones Generales: CO/ECU/PE, aceptaron hacer remisión al Acuerdo sobre Reglas de Origen de la OMC. Del mismo modo, acordaron que la definición de Parte propuesta por la UE, quedaba pendiente de la revisión jurídica con el Capítulo de Asuntos Institucionales.

Así mismo, las Partes evaluaron propuestas de acercamiento y continuaron discutiendo los asuntos en los que aún existen diferencias, tales como:

1. Consideraciones de Interés público: La UE aclaró que su propuesta no es de carácter imperativo. Busca considerar el interés comunitario, como un factor determinante para la imposición de derechos antidumping y compensatorios. Colombia presentó propuesta alternativa sobre el tema, que será analizada por las Partes para obtener una definición en la siguiente ronda.

2. Exclusión del mecanismo de Solución de diferencias bilateral: Se mantiene la remisión al mecanismo de Solución de diferencias de la OMC hasta tanto se defina la inclusión de Reglas OMC PLUS. La UE considera que el principio general es que las controversias en materia de derechos antidumping y compensatorios, se ventilan ante el mecanismo de Solución de Diferencias OMC. Sin embargo, aclaran que los artículos OMC PLUS que incluye en su propuesta de antidumping y derechos compensatorios, son disposiciones que se aplican *per se* en la legislación UE, por lo tanto, las controversias en estos temas se revisarían por el Tribunal de la UE y no podrían ser ventiladas en el seno de la solución de controversias bilateral.

3. Regla del menor derecho (CE/CO/ECU): La cuantía del derecho antidumping y compensatorio no debe exceder el margen de dumping o la subvención, si el derecho inferior es suficiente para eliminar el daño a la rama de producción nacional.

4. Reglas sobre márgenes de mínimis y de insignificancia, según la cual se propone aumentar estos márgenes para efectos de lograr exclusiones tanto en investigaciones como en la aplicación de medidas, y favorecer así el interés exportador (ECU/PE). Colombia se retiró de esta propuesta.

**II. En materia de Salvaguardia general.** En esta ronda se realizó la revisión de esta Sección. Como resultado se mantienen los consensos alcanzados en la II Ronda en Lima, en los siguientes asuntos:

1. Disposiciones Generales: Remisión a los derechos y obligaciones establecidos en el Acuerdo sobre Salvaguardia General y Artículo IX del GATT, para la aplicación salvaguardia general. En la III Ronda se logró consenso para hacer remisión también al Acuerdo sobre Reglas de Origen.



## AYUDA DE MEMORIA

### MESA INSTRUMENTOS DE DEFENSA COMERCIAL III RONDA DE NEGOCIACIONES Bruselas, 7 y 8 de Mayo de 2009 NEGOCIACIÓN CON LA UNIÓN EUROPEA

2. Transparencia: Reglas en materia de notificación sobre el inicio de una investigación, medidas provisionales y finales.

3. Aplicación no simultánea de medidas de salvaguardias: No se podrán aplicar al mismo tiempo salvaguardias generales y bilaterales con respecto al mismo producto.

De igual manera, aunque las Partes evaluaron propuestas de acercamiento, se mantiene la discusión en los temas relacionados con:

1. Remisiones al Artículo 5 del Acuerdo sobre Agricultura.
2. Notificaciones ad hoc a petición de Parte con interés sustancial(UE);
3. Definición de Interés sustancial: Aplica a los 5 mayores proveedores (UE);
4. Exclusión de la salvaguardia general cuando las importaciones de las Partes no son causa sustancial de daño o amenaza de daño grave (CO/ECU/PE).

**III. En materia de salvaguardia bilateral.** Aunque no se logró terminar la revisión de todo el texto, se analizaron todas las propuestas en las que Colombia tiene interés.

A continuación se describen los consensos obtenidos:

1. Duración y prórroga de la medida (CE/CO/ECU/PE): Se consolidaron en un solo texto las reglas sobre condiciones y duración de las salvaguardias bilaterales.
2. Naturaleza de la medida Arancelarias. Los países andinos aceptaron la propuesta europea de no aumentar el nivel arancelario más allá del NMF que corresponde al menor, entre el NMF aplicado en el momento de la adopción de la medida o el vigente en el momento de la suscripción del Acuerdo.
3. Procedimientos: La UE aceptó aplicar un procedimiento más abreviado que el inicial para la adopción de prórrogas.
4. Medidas de vigilancia: La UE resolvió retirar su propuesta de Vigilancia, sobre la cual los países andinos habían presentado reparos.

Asimismo, los países andinos insisten en excluir de estas discusiones los temas relacionados con una salvaguardia agrícola bilateral, debido a que en la mesa agrícola se discuten todas las reglas y concesiones de este tratado en asuntos agrícolas. La UE sostiene lo contrario. En consecuencia los delegados solicitarán instrucciones de los jefes negociadores respecto de la forma y la mesa en que deben abordarse los mencionados temas. Las discusiones se mantienen en particular respecto de los siguientes asuntos:

1. Concepto de perturbación como activador de una salvaguardia para productos agrícolas y particularmente para aquellos excluidos del ámbito de la Salvaguardia Especial Agrícola (UE);
2. Aplicación de contingentes específicamente para productos agrícolas(UE);

Finalmente, en materia de salvaguardia bilateral queda pendiente por discutir aun lo relacionado con: Consultas previas al inicio del procedimiento (CO/PE); Liberalización progresiva (CO/ECU); Medidas a Regiones Ultraperiféricas de la UE; Solución de Controversias ( CO/ECU); y Definiciones

### **3) Tareas y compromisos:**

#### **I. EN MATERIA DE SALVAGUARDIA BILATERAL**

1. CO: Remitirá propuesta alternativa sobre Consultas



## AYUDA DE MEMORIA

### MESA INSTRUMENTOS DE DEFENSA COMERCIAL III RONDA DE NEGOCIACIONES

Bruselas, 7 y 8 de Mayo de 2009  
NEGOCIACIÓN CON LA UNIÓN EUROPEA

## II. EN MATERIA DE DERECHOS ANTIDUMPING Y COMPENSATORIOS

Durante la Reunión las delegaciones acordaron desarrollar los siguientes asuntos para el trabajo entre Rondas, que busca lograr acercamientos entre las Partes.

1. PE: Revisará su propuesta sobre Reaplicación en materia de derechos antidumping.
2. PE: Consultará a nivel interno retiro propuestas de *Mínimis* e Insignificancia
3. ECU: Presentará propuesta sobre inclusión de cláusula de TED a países en desarrollo de Artículo 15 del Acuerdo Antidumping OMC.

Las partes acordaron intercambiar información y propuestas alternativas, en la medida de lo posible, antes de la siguiente ronda (29 de Mayo).

### 4) Objetivos para la próxima ronda:

Para la próxima Ronda de negociaciones se espera terminar con los análisis de los textos en materia de antidumping, medidas compensatorias, salvaguardia global, salvaguardia bilateral, y lograr un entendimiento total sobre las propuestas de textos en las que aún existen diferencias que permita cerrar la negociación.